FECHA DE PUBLICACION: 25 DE ABRIL DE 2025

RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR, SUBGRUPO A1, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018), siendo necesaria la cobertura de una plaza con nombramiento estatutario de carácter interino por vacante de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior

#### RESUELVE

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, una plaza de la categoría de **Personal Técnico Titulado Superior**, **Subgrupo A1**, en el Hospital Universitario Infanta Leonor, para prestar sus servicios en el ámbito de la Dirección General Económica-Financiera, en la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, Área de Web y Compras, de acuerdo con las siguientes:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de la categoría de **Personal Técnico Titulado Superior, Subgrupo A1**, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, según las condiciones especificadas en el Anexo I.

#### **SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.













- d) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- f) En aplicación, de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- g) Reunir los requisitos mínimos de titulación.
- h) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No ostentar plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud ni nombramiento interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

## TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados podrán presentar la solicitud, según modelo Anexo III a la presente convocatoria, electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<a href="https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar">https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar</a>) dirigida al Hospital Universitario Infanta Leonor, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de <u>diez días hábiles</u> contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con instancia, es la siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- c) Curriculum vitae o historial profesional.













- d) Si se han prestado servicios en el sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
- e) Fotocopia u original de la documentación justificativa de los méritos del baremo (Anexo II) y del apartado E) y F) del Anexo I.
- f) Documento de autobaremo cumplimentado (Anexo IV).
- g) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo V. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.
- h) Declaración responsable sobre veracidad de las copias aportadas, figura como Anexo VI.

Solo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

#### **CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

En cuanto a la composición de la Comisión de Selección estará formada por cuatro miembros, y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia, haciéndose pública la designación de los mismos en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión. Conforme al art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, los miembros de la comisión deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3 <sup>a</sup> del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

#### QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y











acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- 2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.
- 3. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.
- 4. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (U).
- 5. Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en la página web, intranet y en los tablones digitales del Hospital Universitario la puntuación definitiva y se elevará a la Dirección Gerencia la propuesta del nombramiento con carácter interino por vacante para el desempeño de la plaza de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior, del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido.
- 6. Terminado el proceso, la Dirección ofrecerá al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino por vacante en la categoría convocada. En caso de renunciar alguno de los candidatos a la oferta del nombramiento, quedará a criterio de la Dirección la posibilidad de ofrecer el nombramiento al siguiente candidato por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.
- 7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
- 8. El plazo de incorporación será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas en la página web, intranet y los tablones digitales del Hospital Universitario Infanta Leonor.
- Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
- 10. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.













#### **SEXTA: RECURSOS**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

En Madrid, a 25 de abril de 2025

#### **DIRECTORA GERENTE**

Fdo.: María Carmen Pantoja Zarza













#### **ANEXO I**

## PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza de Personal Técnico Titulado Superior.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario interino por vacante

#### C) DESTINO.

Dirección General Económica-Financiera – Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios – Área de Web y Compras.

## D) REQUISITOS MÍNIMOS.

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o de Grado, expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

#### E) FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Elaboración y gestión de toda la documentación administrativa en los procesos de compra centralizada cuya unidad promotora es la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios:
  - Tramitación de expedientes de contratación administrativa.
  - Grabación de documentación en Nexus, módulo de contratación administrativa.
- b) Gestión de la información farmacéutica
  - Digitalización de procesos de seguimiento de compras y solicitudes de datos a centros sanitarios
  - Análisis estadístico de datos de adquisiciones, compras y consumos
  - Previsión de ahorros y costes
  - Elaboración de cuadros de mandos de farmacia.
- Relación con otros entes de la organización: Agencia de Contratación y Dirección General de Gestión Económico-Financiera
- d) Digitalización de procesos y tareas de la SGFyPS. Implantación de equipos Teams y creación de espacios y listas colaborativas en Sharepoint Online.
- e) Bajo la supervisión de la Subdirectora General de Farmacia y Productos Sanitarios, colaborará en la planificación, supervisión, coordinación e impulso de las tareas que le sean encomendadas.













Realizar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la gestión de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

#### MÉRITOS VALORABLES EN LA ENTREVISTA PERSONAL.

Experiencia demostrable en:

- a) Experiencia en la gestión de compras centralizadas en el ámbito del SERMAS
- b) Conocimiento del aplicativo SAP Nexus: gestión de transacciones y gestión de Procedimientos de compra en Nexus
- c) Experiencia en la gestión de expedientes en SAP Nexus
- d) Conocimiento y experiencia de uso de aplicaciones de cálculo estadístico como IBM Statistics SPSS o "R"
- e) Conocimiento y experiencia de uso de aplicaciones de gestión de la información y generación de cuadros de mandos, especialmente la aplicación Power BI
- Manejo de paquetes informáticos, nivel avanzado: Word, Excel, tratamiento de datos, conversión de ficheros y formatos.
- g) Conocimiento avanzado y experiencia de manejo de entornos de herramientas en la nube de Microsoft, incluyendo Sharepoint Online, Forms, Power Automate, Power BI y herramientas y programas de Office 365
- h) Conocimiento de los Sistemas de Información de Farmacia del SERMAS
- Experiencia en la gestión de la información sanitaria y económica farmacéutica en el SERMAS
- Conocimientos en materia de protección de datos j)
- Capacidad de organización de tareas y coordinación con distintas áreas de la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios
- Iniciativa, capacidad de planificación y organización de proyectos, comunicación y trabajo en equipo.













#### ANEXO II

#### BAREMO PROFESIONAL

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I. (Máximo 40 puntos)

#### Experiencia Profesional Genérica (Máximo 20 puntos)

- a) 0,40 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional.
- b) 0,30 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional homologada o categoría equivalente.
- 0,20 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.

#### Experiencia Profesional Específica (Máximo 20 puntos)

 0,50 puntos por mes trabajado en la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

#### 2. TITULACION ESPECIALIZADA. (Máximo 15 puntos)

- Licenciado Universitario o Grado en Estadística Aplicada: 15 puntos

# 3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E) y F) del Anexo I (Máximo 15 puntos)

- De duración de más de 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de 50 a 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 20 a 35 horas: 1 puntos por curso.
- De duración de 10 a 19 horas: 0,5 puntos por curso.
- De duración menor a 10 horas: 0,25 puntos por curso.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada e impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o entidades privadas debidamente acreditadas.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomaré como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente; 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de requisitos mínimos del Anexo I.











## 4. ENTREVISTA (Máximo 30 puntos)

Acorde con las funciones a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en los apartados E) y F) del Anexo I.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.

La puntuación por todos los conceptos del Baremo Profesional no podrá ser superior a 100 puntos.

















#### **ANEXO III**

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS, ÁREA DE WEB Y COMPRAS.

DATOS DEL SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO	SEGUNE	OO APELLIDO	NOMBRE			
D.N.I.		FECHA DE NACIMIE	NTO			
DOMICILIO						
MUNICIPIO	PROVINCIA	1	CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO DE CONTACTO						
CORREO ELECTRÓNICO						
	la Subdire	cción General de Far	e la categoría de Personal Técnico macia y Productos Sanitarios, Área			
para participar en la convocatoria, e soliciten.	compromet	iéndose a probar docu	que reúne las condiciones exigidas imentalmente todos los datos que se			
En Ma	drid, a	, de	de 2025			

#### Firma del solicitante

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos que los datos personales que nos facilite serán tratados con la finalidad de la presente convocatoria. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Universitario Infanta Leonor, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD), es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en C/ Melchor Fernández Almagro, nº 1, 28029 Madrid. La base jurídica que legitima el tratamiento es la participación en el proceso selectivo objeto de esta convocatoria. Sus datos serán conservados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.

Asimismo, le informamos que los datos no serán comunicados a terceros, salvo en aquellos casos obligados por Ley.

Al facilitar sus datos usted garantiza haber leído y aceptado expresamente el tratamiento de los mismos conforme a lo indicado. No obstante, en todo momento podrá revocar el consentimiento prestado. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento con domicilio en C/ Gran Vía del Este, 80, MADRID 28031, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid) www.aepd.es.











# **ANEXO IV DOCUMENTO DE AUTOBAREMO**

1 Evneriencia Profesional (máxima 40 puntos)		TOTAL:		
1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)	puntos	Nº	Puntos	
Experiencia Profesional Genérica (máximo 20 puntos)				
a) 0,40 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional.	0,40			
b) 0,30 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional homologada o categoría equivalente.	0,30			
c) 0,20 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.	0,20			
Experiencia Profesional Específica (máximo 20 puntos)				
- 0,50 puntos por mes trabajado en la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.	0,50			
		TOTAL:		
2. Titulación Especializada (máximo 15 puntos)	puntos	Nº	Puntos	
Licenciado Universitario o Grado en Estadística Aplicada	15			
3. Cursos de Especialización (máximo 15 puntos)		TOTAL:		
		Nº	Puntos	
De duración de más de 100 horas: 3 puntos por curso.	3			
De duración de 50 a 99 horas: 2 puntos por curso.	2			
De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.	1,5			
De duración de 20 a 35 horas: 1 punto por curso.	1			
De duración de 10 a 19 horas: 0,5 puntos por curso.	0,5			
De duración menor de 10 horas: 0,25 puntos por curso.	0,25			













# **ANEXO V**

# **MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Don/Dñ	a				
Con do	micilio en				
y Docur	mento Nacional	de Identidad o Pas	saporte número	)	
	Leonor, que no	•	del servicio de	e prestar servicios en el Ho ninguna de las Administraci as.	•
conden		ara bajo juramento ida en su Estado e		ue no ha sido sometido a sar unción pública.	nción disciplinaria o
	istema Nacional		o por vacante	poseer la condición de pers en el Servicio Madrileño de	•
		En Madrid,	de	de 2025	

**FIRMA** 













# **ANEXO VI**

# **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS**

D./D <sup>a</sup>	, con N.I.F,					, Y
domicilio en				, C.P	,	de la
provincia de		con N.I.F.			, Y domicil	lio en
de	_, en relac	ción con	la	solicitud/escrito	formulado	para
				de		
previsto en el art. 69.1 de la Ley	39/2015 de 1 d	e octubre,	del Pr	ocedimiento Admi	nistrativo Com	ún de
las Administraciones Pública						
MANIFIESTO BAJO MI F	RESPONSABILI	DAD				
1º Que cumplo con lo			en la	a normativa viger	nte para obter	ner el
reconocimiento de u	•			•	·	
2º Que las fotocopias qu	ue acompaño a	la presente	son fi	el copia de los oriç	ginales que obr	an en
mi poder, que disp	ongo de la do	cumentació	n que	e así lo acredita	y que la pon	dré a
disposición de la Adı	ministración cua	ndo me sea	a requ	erida, comprometi	éndome a mar	itener
dicha documentació	n a su disposi	ción durant	e el t	iempo inherente	al reconocimie	nto o
ejercicio de mi derec	cho.					
3º Que conozco que la	inexactitud o fal	sedad en c	ualqui	er dato o docume	nto que acomp	aña a
esta declaración res	ponsable implic	ará la nulid	ad de	lo actuado, impidi	endo el ejercic	io del
derecho o actividad	-	-			_	
al momento previo a			ho y c	de las responsabil	idades penales	o de
otro orden que en D	erecho procedie	eren.				
Y para que así conste y s	surta los efectos	oportunos	. firmo	la presente en		
	adrid, de	-		-		
				40 =0=0		
	EL/LA IN	TERESAD	O/A,			
Fd	0.:					









